Publicada D.O. 23 abr/997 - Nº 24768

Ley Nº 16.819

GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - URUGUAY

ACUERDO SOBRE FOMENTO Y PROTECCION DE INVERSIONES DE CAPITAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital, suscrito en Londres, el 21 de octubre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 1997.

CARLOS BARAIBAR, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de abril de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALVARO RAMOS. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.